

121
Doctora

MARGARITA DEVIA GUTIERREZ

Juez Tercero Promiscuo Municipal

Guamo-Tolima

Rad. 2018-00093

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA

Demandante : YURI RODRIGUEZ PULECIO

Demandados: FELIX LUNA RODRIGUEZ y ALEXANDER LUNA RODRIGUEZ Y OTROS

Respetada doctora:

Comedidamente me permito interponer recurso de reposición del auto de fechado el 19 de febrero del año en curso, en lo atenuante al numeral TRES, por las siguientes razones:

PRIMERO : El demandado FELIX LUNA RODRIGUEZ, es residente en el sector rural del Municipio de Guamo-Tolima, razón por la cual no se pudo efectuar la notificación del aviso por medio de correo, toda vez que ninguna Empresa de servicios postales de esta localidad presta esta clase de encomiendas a zonas veredales.

SEGUNDO : Al ser infructuoso el envío por el medio postal, la parte demandante personalmente contactó al demandado Félix Luna Rodríguez en su lugar de residencia vereda Rincón Santo de este Municipio y le hizo entrega de la citación, habiendo sido firmada por él y colocó su huella dactilar, documento este que reposa en el proceso.

TERCERO : Posteriormente el 03 de julio de 2.019, el demandado Félix Luna Rodríguez, comparece al Despacho y radica un memorial donde se notifica por CONDUCTA CONCLUYENTE (Art. 301 del C.G.P.) de la demanda, manifestando además que no la contestará por NO tener ningún derecho que reclamar sobre el predio objeto del proceso y allí mismo reconoce que la demandante Yuri Rodríguez Pulecio, es la propietaria del lote de terreno de 2637.77 METROS CUADRADOS pedido en usucapión.

CUARTO : El Juzgado acepto lo anterior y en la parte resolutive del auto calendado el 11 de julio de 2.019, punto DOS, el Despacho tuvo, por CONDUCTA CONCLUYENTE, notificado al señor FELIX LUNA RODRIGUEZ, del auto admisorio de la demanda así como de las demás providencias proferidas al interior del proceso y le concedió 10 días para la contestación de la misma, sin haber hecho pronunciamiento alguno.

Los documentos aquí citados obran en el proceso.

En cuanto al punto QUINTO, inmediatamente reciba el correo procederé a enviarlo a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Respetuosamente:


DENNIS VANESSA VEGA VEGA

C. C. No. 1108932524

T. P. No. 248.647 CSJ

Doctora

MARGARITA DEVIA GUTIERREZ

Juez Tercero Promiscuo Municipal

Guamo-Tolima

Rad. 201800093

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA

Demandante: YURI RODRIGUEZ PULECIO

Demandados: FELIX LUNA RODRIGUEZ, ALEXANDER LUNA RODRIGUEZ Y PERSONAS INCIERTAS.

Respetada doctora:

El suscrito FELIX LUNA RODRIGUEZ, como aparece al pie de la firma, comedidamente informo al Despacho lo siguiente:

1) Tengo pleno conocimiento del proceso de pertenencia que en su oficina adelanta Yuri Rodriguez Pulecio, referente a un lote de terreno localizado en la vereda Rincón Santo-Sector Centro, Municipio de Guamo-Tolima, con superficie de 2637.77 METROS CUADRADOS, la cual fue admitida mediante auto calendaro el 30 de abril de 2.018.

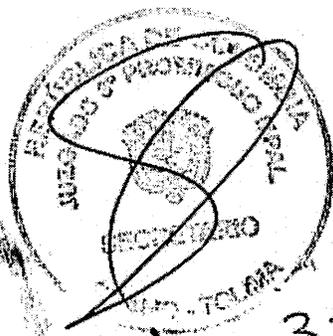
2) Que por medio del presente me doy por notificado de la misma, manifestando además, que no la contestaré, en razón a que NO tengo derecho alguno que reclamar sobre el lote de terreno objeto de la pertenencia, el cual es de propiedad de la demandante YURI RODRIGUEZ PULECIO.

DERECHO: Art. 301 del C.G.P.

Respetuosamente:

Felix Luna R
FELIX LUNA RODRIGUEZ

C. C. No. 2313726 *Guamo*



Julio-3-19
4:45 pm